



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



Villa Trinidad, 14 de Septiembre de 2022

Ordenanza N° 337 / 2022

VISTO:

La existencia de la adjudicataria de plan de vivienda comunal Autoconstrucción III – PERREN ANDREA FABIANA que ha culminado el pago de la totalidad de las cuotas del plan.

CONSIDERANDO:

Que el reglamento interno del plan Autoconstrucción III establece la posibilidad de realizar la vivienda de tipo social sobre terreno propiedad de la Comuna, con aporte de los adjudicatarios y con el aporte comunal.

Que se establecieron cuotas mensuales y consecutivas, tendientes al pago de la deuda por la obra como así también para la compra del terreno.

Que oportunamente la Comuna adjudicó, la vivienda construida sobre el terreno Lote 2 de la Quinta 63S, partida Impuesto inmobiliario Nro. 07-14-00-041015/0023-4, a la señorita PERREN ANDREA FABIANA.

Que la adjudicataria PERRENA ANDREA FABIANA (Plan Autoconstrucción III), ha abonado la totalidad de las cuotas del plan, y por lo tanto está en condiciones de solicitar la escrituración de la vivienda.

Que habiendo abonado la adjudicataria el total de Pesos Cuarenta y siete mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 47.400,00) en concepto de cuotas de vivienda, se fija este monto como valor total de la vivienda la que incluye un valor de terreno.

Que existe el pedido de la adjudicataria en nota dirigida al Presidente Comunal de fecha 1 de Septiembre de 2022 para escriturar a su nombre la vivienda, con intervención de la Escribana María Natalia Lerda, titular del Registro Notarial N° 874 de la ciudad de San Guillermo, con gastos, costas y honorarios a su exclusivo cargo.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal
Falucho 538
www.villatrinidad.gob.ar
comunavt@vtcc.com.ar
Tel/Fax.: 03491 – 491036
C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe

Comprometidos con la Comunidad para el bien de todos



Que el pedido de los adjudicatarios ha sido analizado en reunión de Comisión Comunal de fecha 13 de Septiembre de 2022, quien aprueba dicha escrituración en la forma solicitada.

P O R E L L O:

LA COMISION COMUNAL DE VILLA TRINIDAD, DEPARTAMENTO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE SANTA FE, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A:

Artículo 1ro.) Autorizase la escrituración del lote 2 de la Quinta 63S, partida de Impuesto Inmobiliario Nro. 07-14-00-041015/0023-4, propiedad de la Comuna local, a nombre de PERREN ANDREA FABIANA, argentina, mayor de edad, nacida el 26 de Marzo de 1974, con domicilio en Pasaje Lachello 422, de la localidad de Villa Trinidad, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 23.544.221, por un total de Pesos Cuarenta y siete mil cuatrocientos c / 00 / 100 (\$ 47.400,00.-), precio que incluye el valor de terreno. Se deja constancia que sobre dicho terreno se han introducido mejoras y ha sido ocupado por el adjudicatario desde el mes de Enero del año 2018.

Artículo 2do.) Se autoriza al señor Presidente Comunal JOSÉ LUIS SANCHEZ y al Secretario Administrativo comunal C.P.N. CARLOS ALBERTO MANDRILE, a otorgar libre deuda por servicios y por contribución de mejoras que correspondiere, y a proceder a la firma de la escritura traslativa de dominio, ante la Escribana María Natalia Lerda, titular del Registro Notarial N° 874, de la ciudad de San Guillermo.

Artículo 3ro.) Los costos que demande la escrituración son por cuenta y orden del comprador. Asimismo, será por cuenta del adjudicatario, la deuda que fije la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe - A.P.I.-, en concepto de impuesto inmobiliario, respecto de la inclusión de mejoras al inmueble, ya que ocupa la vivienda con anterioridad a este acto.

Artículo 4to) Comúnquese, publíquese, dese al Registro Comunal y archívese.-

Manuel
C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad



SANCHEZ JOSE LUIS
PRESIDENTE
COMUNA VILLA TRINIDAD